



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 1162-2022-RASS

Santiago de Surco, 30 NOV 2022

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO:

El Documento Simple N° 2720482022 de fecha 22/11/2022 presentado por el contrayente Omar Farid Ali Pineda, quien solicita que el señor Rogger Arturo Dasso Celis, Gerente Municipal de la Municipalidad de Santiago de Surco, celebre su matrimonio civil programado para el 03 de diciembre de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20° numeral 16) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: "Son atribuciones del Alcalde, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil"; y en concordancia con el primer párrafo del artículo 260° del Código Civil prescribe que: "El alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos".

Que, mediante Informe N° 063-2022-CALC-MSS del 22/11/2022, el Coordinador I de la Secretaría General, señala que de la revisión del Sistema de Matrimonio Civil (SISMACI) a la fecha, tiene registrado el Expediente Matrimonial N° 1599-2022 de fecha 21/11/2022, presentado por los contrayentes *Omar Farid Ali Pineda y Alejandra Cecilia Alzamora Azabache*, quienes han cumplido con los requisitos de ley; asimismo refiere que la pareja ha fijado como fecha de matrimonio civil el 03 de diciembre del presente año, a las 12:00 horas, acto que se realizará en la jurisdicción de Santiago de Surco.

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas por el numeral 6) y 16) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR al señor **Rogger Arturo Dasso Celis**, Gerente Municipal de la Municipalidad de Santiago de Surco, la facultad de celebrar el matrimonio civil, de los contrayentes Omar Farid Ali Pineda y Alejandra Cecilia Alzamora Azabache, en la jurisdicción de Santiago de Surco; quedando facultado para suscribir el Acta de Celebración de Matrimonio Civil.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

CARLOS ALBERTO CHUQUIPOMA FACHO
Secretario General

Municipalidad de Santiago de Surco

JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO
ALCALDE